

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE  
VALDIVIA**

**APRUEBA EL PLAN ANUAL DEL SERVICIO  
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE  
VALDIVIA, PARA EL AÑO 2024**

Solicitud N° 001

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001**

**VALDIVIA, 15 de diciembre de 2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Público; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.963, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánico constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto con fuerza de ley N°13, de 08 de febrero de 2019 que fijó la planta del personal del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia que comprende las comunas de Valdivia, Corral, Lonco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco y Panguipulli; en las Resoluciones N°6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de tomo razón de las materias de personal que indica; en el Ordinario N°002579, de la Dirección de Educación Pública, que remite Plan Anual 2024 para su revisión y recomendaciones al Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia; en el Ordinario N°04 del Comité Directivo Local del SLEP de Valdivia o la Dirección de Educación Pública con las recomendaciones al Plan Anual 2024 SLEP Valdivia; en el Ordinario N°01, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Público, en adelante la Ley, determinó dentro de sus instrumentos, en su artículo 46, el Plan Anual Local, que es una herramienta de gestión del servicio para un año determinado. Dicho Plan debe ser presentado al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación Pública, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

2.- Que, el proceso de elaboración del Plan Anual Local, contiene diversas etapas para que el Comité Directivo Local, Consejo Local de Educación Pública y Dirección de Educación Pública presenten sus recomendaciones, debiendo ser aprobado por el Directivo Ejecutivo a más tardar el 15 de diciembre de cada año;

3.- Que, en este sentido y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 46, el Plan Anual que se apruebe deberá ajustarse a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente;

4.- Que, las recomendaciones del Comité

siguiente;

4.- Que, las recomendaciones del Comité Directivo Local al PAL 2024 del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia fueron enviadas a la Dirección de Educación Pública mediante Ordinario N°04 del Comité Directivo Local del SLEP de Valdivia.

5.- Que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas o rechazadas fundadamente, según consta en el Ordinario N°01 del año 2023, del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia;

6.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 46, letra b) de la Ley, el Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local de Educación Pública deberá sancionar el Plan Anual a más tardar el 15 de diciembre de cada año, el que deberá ajustarse a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente;

7.- Que, en este contexto, y habiendo cumplido con los procedimientos que estableció el legislador para la aprobación del referido documento, por medio de este acto se aprobará el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, para el año 2024;

8.- Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la precitada ley, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

9.- Que, en conformidad a todo lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

## **RESUELVO**

**I. APRUÉBESE** el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia para el año 2024 cuyo texto es el siguiente:

**Servicio Local de Educación Pública  
Valdivia**

**PLAN ANUAL LOCAL  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA 2024**

**DICIEMBRE/2023**

## 1. Antecedentes

Desde la promulgación de la Ley N°21.040 en noviembre de 2017, la Educación Pública en Chile vive un momento histórico en el que se concreta el gran anhelo de crear una nueva institucionalidad que permita avanzar en implementar y consolidar un sistema educativo público, equitativo y de calidad. Este es un proceso que para las comunidades educativas del país significa mucho más que sólo el cambio de un sostenedor. Esta es una política pública que cambia el sistema educativo público por completo, que implica una de las reformas educacionales más grande, ambiciosa y compleja del presente siglo; y en donde los establecimientos pasarán de un sostenedor municipal a ser administrados por un servicio público que tiene un foco exclusivo en la mejora educativa y el bienestar superior de sus comunidades, con especial atención, en los niños, niñas, jóvenes y adultos.

En este marco, a partir de su creación este año 2023, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Valdivia tiene como principal desafío fortalecer los proyectos educativos de los establecimientos educacionales públicos presentes en las comunas que comprenden su territorio, Valdivia, Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, San José de la Mariquina, Paillaco y Panguipulli.

Se trata de un trabajo colaborativo y en red de todos los estamentos de las comunidades educativas del territorio, como también, del apoyo de autoridades, municipios, organismos públicos y organizaciones civiles. La Nueva Educación Pública debe responder a sus principios de promoción de la participación y fomento de procesos educativos innovadores con un fuerte componente de pertinencia local.

El Ministerio de Educación ha definido dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecer la educación pública, el desarrollo de sistemas de acompañamiento para el aprendizaje, un currículo flexible y el desarrollo docente.

Para el año 2024, el Plan Anual Local tendrá como principales focos:

- Lograr un proceso de instalación exitoso del SLEP Valdivia, que permita generar las condiciones institucionales para un óptimo traspaso educativo en enero de 2025.
- Implementar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo.
- Propiciar instancias de articulación, vinculación y participación de todos los actores relevantes del territorio en el diseño y desarrollo del proyecto educativo del SLEP Valdivia.

Finalmente, se debe destacar que todos estos focos tienen como propósito avanzar en el año 2024 a establecer condiciones básicas para la implementación del SLEP Valdivia, con miras al traspaso educativo en enero de 2025; siendo monitoreados y analizados periódicamente en conjunto con el Comité Directivo Local. Lo anterior, con un único fin que es avanzar gradualmente a una educación pública que asegure oportunidades, aprendizajes y bienestar integral a todos los y las estudiantes del territorio del SLEP Valdivia.

## 2. Definiciones Estratégicas

### 2.1. Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

### 2.2. Objetivos Estratégicos

1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.
2. Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.
3. Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio.
5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Los objetivos estratégicos mencionados podrían ser reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local durante el año 2025, tras el traspaso educativo, tal como lo señala la Ley N°21.040.

### 3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local

El artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley 21.040 referido a los instrumentos de Gestión del Servicio Local, establece reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos en su primera versión. Con respecto al Plan Anual señala que *"En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo"*.

Adicionalmente, la Ley 21.544 (2023), introduce en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley 21.040 dos incisos que facultan al Director de Educación Pública a ejercer funciones y dictar actos necesarios para la implementación del Servicio Local, siempre y cuando después de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento del SLEP su Director Ejecutivo no hubiera asumido el cargo. Estas atribuciones, según establece la Ley 21.544, sólo podrán ser ejercidas por el Director de Educación Pública hasta que el Director Ejecutivo del Servicio Local respectivo asuma sus funciones.

En el apartado *"4. Planificación Anual"* se encuentran los objetivos y metas establecidos en la propuesta del Convenio de Gestión Educacional que operará en el año 2024. Al respecto, se plantean acciones para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, se consignan equipos responsables y sus respectivos medios de verificación.

### 4. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, el presente PAL considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2024 que se regirán según el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley. A continuación, se presentan las metas y objetivos establecidos en la propuesta de Convenio de Gestión Educacional del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación del servicio educativo.

#### 4.1. Indicadores del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024

N°	Nombre del indicador
1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación
2.1.a	Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera
2.2	Porcentaje de ejecución presupuestaria
3.1.1	Porcentaje de cumplimiento del Plan estratégico de vinculación territorial
4.1.1	Porcentaje de reuniones realizadas con las instituciones del SAC para levantar información educativa de los sostenedores y EE del territorio

#### 4.2. Acciones para el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE) que será suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP para el año 2024, se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local para dar cumplimiento a las metas estipuladas en la propuesta de CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del servicio local y la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Indicador CGE				
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	Realizar monitoreo de indicadores del Plan de Instalación	Trimestral	Primer informe con corte en marzo, segundo con corte en junio, tercero con corte en septiembre y cuarto con corte al 15 de diciembre

Indicador CGE				
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Elaboración del Presupuesto P01 y P02	Realización de estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y en base a esto elaborar presupuesto de ambos programas del servicio.	Semestral	Propuesta de presupuesto exploratorio.
2	Monitoreo de cierres mensuales	Monitoreo de la realización de cierres contables	Mensual	Informe de monitoreo de cierre mensual.

Indicador CGE				
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
	Control del Presupuesto	Seguimiento de ejecución presupuestaria	Semestral	Informe de ejecución presupuestaria en junio y octubre de 2024.
2	Informe de Avance del Plan de Compras	Seguimiento del plan de compras del servicio, considerando que el tercer informe de seguimiento al plan de compras contemplará acciones correctivas para el último trimestre en caso de que no se cuente con toda la información para las compras del 2025	Trimestral	Informe trimestral de ejecución del plan de compras

Indicador CGE				
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Levantamiento de socios estratégicos del territorio.	Identificar las distintas instituciones del territorio (Empresas, Organismos públicos, universidades, fundación, ONGs, etc) que pudiesen realizar convenios de cooperación.	Semestral	Informe con la definición de los socios estratégicos del territorio

### 4.3. Acciones para la correcta instalación del Servicio Local

Considerando que el Servicio Local de Educación Pública Valdivia se funda en el año 2023, se debe crear todo lo administrativo del servicio desde cero. Las siguientes acciones permitirán empezar el funcionamiento de la mejor forma para que los establecimientos educacionales y jardines infantiles puedan contar con todos los recursos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

1	Sistema de Remuneraciones	Licitación de sistema de remuneraciones que abarque el pago de las remuneraciones del P02, contemplando los sistemas usados en el territorio. La licitación se deberá desarrollar en tiempo y forma para estar adjudicado el sistema en julio, según establece el manual de instalación elaborado por la Dirección de Educación Pública	Anual	Contrato del sistema de remuneraciones
2	Simulación de procesos de pago de remuneraciones del P02	Generación de procesos de pago simulados que permitan levantar y corregir errores para que, al traspasar el servicio educativo, se paguen correctamente las remuneraciones el P02. La simulación se desarrollará desde el tercer trimestre, considerando los tiempos que toma la entrega de información desde los municipios para la carga de datos en el sistema de remuneraciones.	Anual	Informe de errores de simulación de pago del P02
3	Simulación de procedimiento de solicitud de compras para el P02	Generar simulación de procedimiento de adquisiciones haciendo participe al personal de los establecimientos educacionales y pertinente del Servicio Local, tomando en consideración el levantamiento de información durante el primer semestre respecto del procedimiento actual de adquisiciones.	Anual	Informe de resultados de las simulaciones que permitan mejoras en el procedimiento
4	Reuniones de trabajo entre equipo SLEP y equipos técnicos DAEM	Conocer aquellos procesos y nudos críticos en la administración del servicio educativo.	Trimestral	Actas de reunión

II. **PUBLÍQUESE** el Plan Anual 2024 en el sitio web institucional del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN CARLOS DURAN GARCIA**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Educación Pública
- Comité Directivo Local del SLEP de Valdivia
- Archivo